



Ajuntament de Lleida

Concejalía de Deportes

Otorgamiento subvención nominativa anexo presupuesto 2024 al Força Lleida Club Deportivo, por los gastos de desplazamientos y alojamiento primer equipo femenino (Liga femenina 2)

Exp. 10/24

DECRETO DE ALCALDÍA

Sr. Félix Larrosa Piqué, alcalde del Ayuntamiento de Lleida.

Antecedentes de hecho

Vista la solicitud núm. E/12375-2024 presentada por el sr. Alberto Aliaga Colom (con NIF 43705568W) en calidad de representante del Força Lleida Club Deportivo (con CIF G25742867) en fecha 8 de marzo de 2024 en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

Visto que en su solicitud el Força Lleida Club Deportivo solicita una subvención de 12.000 € por los gastos de desplazamientos y alojamiento del primer equipo femenino que milita en la Liga femenina 2.

Dado que en el anexo de subvenciones nominativas correspondiente al presupuesto de 2024 (en la partida 12 3400 48901) se ha previsto una subvención de 12.000,00 € para el Força Lleida Club Deportivo femenino.

El Força Lleida Club Deportivo es una entidad deportiva que se constituyó en el año 2012 en la ciudad de Lleida con la voluntad de continuar manteniendo y disfrutando de una entidad deportiva de referencia en las Tierras de Lleida, dentro de las competiciones de baloncesto de primer nivel, y al mismo tiempo desarrollar diversas actuaciones dirigidas a promocionar el baloncesto femenino y difundir la práctica de este en todo el territorio.

El primer equipo femenino en la temporada 2023-2024 hizo una extraordinaria temporada en la que llegó al play off de ascenso a la liga Challenge. El Força Lleida Club Deportivo ha hecho una gran apuesta por crecer en el ámbito femenino con el objetivo de al menos repetir los éxitos de la temporada anterior. En el primer equipo femenino, 5 jugadoras son de la provincia de Lleida, y 3 de ellas proceden directamente de la base.

La competición de la LF2 es a nivel estatal, por tanto, hay un gasto importante a nivel de desplazamientos y alojamiento del equipo. En contrapartida, se ha logrado impulsar la imagen de Lleida en todo el territorio estatal.

Fundamentos de derecho

Dado que debe darse cumplimiento a la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.

A efectos del cumplimiento de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las entidades beneficiarias de



Ajuntament de Lleida

subvenciones por importe superior a 10.000,00 €, están obligadas a informar al Ayuntamiento de Lleida de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas. La entidad beneficiaria tendrá que aportar la declaración debidamente cumplimentada en un plazo de 10 días desde la notificación del acuerdo de concesión. El acuerdo de concesión de esta subvención quedará condicionado al cumplimiento de esta obligación, si ésta no se hace efectiva la subvención quedará revocada.

Dado que debe darse cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite el contacto habitual o no con menores de edad en el proyecto subvencionado y, en su caso, las certificaciones correspondientes.

Dado que debe darse cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género.

En el supuesto de subcontratación deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

El acuerdo de aprobación y del otorgamiento de la subvención queda expresamente condicionado al cumplimiento de estas obligaciones, por parte del Força Lleida Club Deportivo, con la aportación de las correspondientes declaraciones responsables.

Comprobado que la entidad Força Lleida Club Deportivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad social.

En fecha 13 de agosto de 2024 el responsable coordinador de deportes emitió un informe favorable que dice

“PROPONGO:

Que mediante Decreto de Alcaldía se adopten los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar el otorgamiento de la subvención nominativa a la entidad Força Lleida Club Deportivo al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por importe de 12.000 €, en concepto de gastos de desplazamiento y alojamiento primero equipo femenino (liga femenina 2)

2º. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2024 con cargo a la partida número 12 3400 48901 por importe 12.000 €. El pago de esta subvención se realizará mediante anticipo del 100% eximido de garantía.



Ajuntament de Lleida

3º. Dar traslado de esta resolución al Força Lleida Club Deportivo a los efectos oportunos e informar que el importe del gasto a justificar es el coste total de la actuación (12.000 €), que la documentación para justificar la subvención es podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2025 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.”

En fecha 14 de agosto de 2024 el concejal de Deportes emitió una propuesta de acuerdo favorable que dice

“PROPONGO:

Que mediante Decreto de Alcaldía se adopten los siguientes acuerdos:

1r. Aprobar el otorgamiento de la subvención nominativa a la entidad Força Lleida Club Deportivo al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por importe de 12.000 €, en concepto de gastos de desplazamiento y alojamiento primero equipo femenino (liga femenina 2)

2º. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2024 con cargo a la partida número 12 3400 48901 por importe 12.000 €. El pago de esta subvención se realizará mediante anticipo del 100% eximido de garantía.

3º. Dar traslado de esta resolución al Força Lleida Club Deportivo a los efectos oportunos e informar que el importe del gasto a justificar es el coste total de la actuación (12.000 €), que la documentación para justificar la subvención es podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2025 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.”

El Interventor de fondos municipales, emite informe el 9 de septiembre de 2024, que concluye:

“Se informa favorablemente, de conformidad con el alcance del artículo 84 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 que formaliza la aprobación definitiva del presupuesto 2024 por no existencia de reclamaciones.”

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley municipal y del régimen local de Cataluña.

RESUELVO:

1º. Aprobar el otorgamiento de la subvención nominativa a la entidad Força Lleida Club Deportivo al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por importe de 12.000 €, en



Ajuntament de Lleida

concepto de gastos de desplazamiento y alojamiento primer equipo femenino (liga femenina 2)

2º. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2024 con cargo a la partida número 12 3400 48901 por un importe 12.000 € El pago de esta subvención se realizará mediante anticipo del 100% eximido de garantía.

3º. Dar traslado de esta resolución al Força Lleida Club Deportivo a los efectos oportunos e informar que el importe del gasto a justificar es el coste total de la actuación (12.000 €), que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2025 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.”

Así lo mando y firmo en la fecha de la firma electrónica, del que la Secretaría General da fe